



A los jueces y juezas se les conoce por sus resoluciones. En poco tiempo sabremos ante qué clase de juristas estamos

En un país de corta memoria, la politización partidista de los procesos estratégicos no solo es posible, sino inevitable. Así, se relega lo esencial para el Estado a un segundo plano y se privilegian estrategias para conservar el poder. La reciente elección del Poder Judicial es ejemplo de ello.

¿Era necesario depurar por completo al Poder Judicial? Me parece que no. Pero era el paso obligado para coronar el argumento del expresidente López Obrador (y su arbitrario diagnóstico) de que todo estaba podrido. La misma lógica empleó para desaparecer instituciones como la Policía Federal o el INAI.

La reforma constitucional de 2008 en justicia penal y seguridad pública marcó un punto de inflexión: estableció el sistema acusatorio, adversarial y oral; facultó a las policías para investigar delitos; instauró la inteligencia como eje rector, y creó un régimen especial para el combate al crimen organizado. También promovió medidas alternativas para evitar el abuso de la prisión preventiva. Por ello, se estableció una *vacatio legis* de ocho años



JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA ANTE EL NUEVO PJF

MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
 COLABORADOR
 @MANELICHCC

para su implementación. Durante ese tiempo, fue necesario especializar a jueces, abogados, policías, peritos y ministerios públicos. Entre errores y aciertos, los juicios orales abrieron la puerta a la transparencia en decisiones judiciales. Acreditar o no un delito exige años de estudio, actualización constante en dogmática penal y seguimiento a los criterios de la Suprema Corte. Por eso, los más altos perfiles en Derecho deberían ocupar esos cargos.

Impartir justicia no es ciencia exacta. Cada caso exige un análisis particular. Juzgar requiere interpretar la ley, aplicar la teoría del delito y respetar el debido proceso. Esto demanda más que discursos sobre justicia.

La idea de que los jueces libran delincuentes por corrupción suele ignorar que, ante la falta de requisitos procesales, la Constitución impide juzgar. Es el principio de legalidad. Aunque existen actos corruptos, no se puede

generalizar al sistema entero. Construir seguridad pública con apego a la ley también es un reto. Las acciones de las instancias que previenen, investigan y persiguen delitos deben pasar por el

escrutinio judicial. Armar un caso sólido contra integrantes del crimen organizado no se logra sólo con buena voluntad. No se trata de *Sancho Panza* mediando en la *ínsula Barataria*, sino de procesos complejos que exigen conocimiento, rigor técnico, temperamento y serenidad.

La nueva Corte estará integrada por personas sin carrera judicial. Habrá que ver cómo se conforman los juzgados de Distrito y Colegiados. Pero quizás el panorama sea similar.

A los jueces se les conoce por sus resoluciones. En poco tiempo sabremos ante qué clase de juristas estamos. De ahí dependerá si alimentamos el optimismo o pagamos el costo de jugar con la refundación de los poderes de la Unión. Al tiempo.

"Armar un caso sólido contra integrantes del crimen no se logra sólo con buena voluntad. Exige conocimiento, rigor técnico, temperamento".